



Almudena Medina

Directora en el área tributaria de Ceca Magán Abogados



Fiscalidad de la inversión inmobiliaria en España

El mercado inmobiliario en España está creciendo significativamente en los últimos años de la mano de la inversión extranjera, que encuentra en nuestro país un lugar, no solo donde disfrutar de sus vacaciones, sino desde donde trabajar o proteger sus inversiones. Uno de los motores de las adquisiciones de inmuebles es, indudablemente, la denominada **“golden visa”**, pues en muchos casos los requisitos de inversión asociados a su obtención terminan materializándose en la adquisición a través de **bienes inmuebles**.

Sin embargo, y a diferencia de otros países como Estados Unidos, las consecuencias fiscales derivadas de la propiedad de bienes inmuebles en España, no depende del estatus migratorio del titular, sino de su residencia fiscal. A continuación, lo analizamos con detenimiento.

¿Significa la concesión de una “golden visa” la adquisición de la residencia fiscal en España?

A menudo nos hacen esta pregunta, y la respuesta es no. El estatus migratorio es independiente de la residencia fiscal. Un individuo es residente fiscal en España cuando concurre en el año natural alguna de las siguientes dos condiciones:

1. Que permanece en España durante más de 183 días en el año natural.
2. Que se encuentra en España el centro de sus intereses económicos; lo que, con carácter general, se idéntica con las principales fuentes de renta del indi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |